



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Entre los suscritos **JAIRO GARCÍA GUERRERO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.506.280, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en su condición de Secretario de Despacho de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, según Decreto No. 277 del diez (10) de mayo de 2018, quien actúa en nombre y representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, identificada con el NIT 899.999.061-9, creada mediante el Acuerdo 637 del treinta y uno (31) de marzo de 2016 del Concejo de Bogotá D.C., con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el en el inciso 1º del artículo 58 del Decreto Ley 1421 de 1993, o las que la sustituyan o modifiquen y quien para efectos de este contrato se denominará la Secretaría ó **SDSCJ** por una parte, y por la otra, **CARMEN YOLANDA VILLABONA**, domiciliada en Bogotá D.C, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.790.280, en su calidad de Alcalde Local (E) , cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 551 del 25 de septiembre de 2018, y facultada para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN mediante Decreto 155 del 21 de marzo de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, quien en adelante se denominará **FDL USAQUÉN**; **HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 77.181.950, en su calidad de Alcalde Local de Chapinero, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 187 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 179 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO, quien en adelante se denominará **FDL CHAPINERO**; **GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.669.457, en su calidad de Alcalde Local de Santa Fe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 159 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 157 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE, quien en adelante se denominará **FDL SANTA FE**; **JOSÉ IGNACIO GUTIERREZ BOLIVAR**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.298.479, en su calidad de Alcalde Local de San

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

Cristóbal, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 167 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 165 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL, quien en adelante se denominará **FDL SAN CRISTÓBAL**; **JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.746.341, en su calidad de Alcalde Local de Usme, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 170 del 04 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y del cual tomó posesión mediante Acta N° 167 del 8 de abril de 2016, quien en adelante se denominará **FDL USME**; **YEISSON ALEXANDER CHIPATECUA QUEVEDO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.405.491, en su calidad de Alcalde Local de Tunjuelito, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 161 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 159 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO, quien en adelante se denominará **FDL TUNJUELITO**; **JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.024.510, en su calidad de Alcalde Local de Bosa, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 803 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 005 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, quien en adelante se denominará **FDL BOSA**; **LEONARDO ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.746.667, en su calidad de Alcalde Local de Kennedy, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 800 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 002 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, quien en adelante se denominará **FDL KENNEDY**; **JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 38.141.133, en su calidad de Alcaldesa Local de Fontibón, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 162 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 160 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

DESARROLLO LOCAL DE FONTIBON, quien en adelante se denominará **FDL FONTIBON**; **ANGELA VIANNEY ORTIZ ROLDÁN**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.989.632, en su calidad de Alcaldesa Local de Engativá, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 163 del 04 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 161 del 8 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, quien en adelante se denominará **FDL ENGATIVÁ**; **NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.331.500, en su calidad de Alcalde Local de Suba, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 802 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 004 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, quien en adelante se denominará **FDL SUBA**; **DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.032.402.059 de Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Local (E) de Barrios Unidos, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 125 del 05 de Marzo de 2018, del cual tomó posesión mediante Acta N° 195 del 5 de marzo de 2018 y reasumió la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos mediante Decreto 154 del 21 de marzo de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BARRIOS UNIDOS, quien en adelante se denominará **FDL BARRIOS UNIDOS**; **LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.440.955, en su calidad de Alcalde Local de Teusaquillo, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 799 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 001 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO, quien en adelante se denominará **FDL TEUSAQUILLO**; **RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.424.341, en su calidad de Alcalde Local de Los Mártires, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 801 del 28 de diciembre de 2017 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 003 del 2 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES, quien en adelante se denominará **FDL MÁRTIRES**;

*[Handwritten signature]*

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co

*[Handwritten signature]*





**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.013.613.378, en su calidad de Alcalde Local de Antonio Nariño, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 253 del 22 de junio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 261 del 28 de junio de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ANTONIO NARIÑO, quien en adelante se denominará **FDL ANTONIO NARIÑO**; **CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ**, domiciliada en Bogotá D.C. identificada con la cédula de ciudadanía N° 34.968.382, en su calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrada mediante Decreto N° 007 del 04 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 062 del 4 de enero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, quien en adelante se denominará **FDL PUENTE ARANDA**; **MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.037.975, en su calidad de Alcalde Local de la Candelaria, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 188 del 28 de abril de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 180 del 29 de abril de 2016, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA, quien en adelante se denominará **FDL CANDELARIA**; **LUIS ALEJANDRO VARGAS PÍNZÓN**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.257.382, en su calidad de Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe, cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 755 del 17 de diciembre de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 700 del 27 de diciembre de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE, quien en adelante se denominará **FDL RAFAEL URIBE URIBE**; **RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA**, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.074.290, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), cargo identificado con el código 030, grado 05, para el cual fue nombrado mediante Decreto N° 063 del 31 de enero de 2018 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 118 del 1 de febrero de 2018, quien obra en nombre y representación del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR, quien en adelante se denominará **FDL CIUDAD BOLÍVAR**, hemos acordado







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

## MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL

celebrar el presente Modificadorio No. 2 del Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 832 de 2017, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que el 10 de noviembre de 2017, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá y diecinueve (19) Fondos de Desarrollo Local, suscribieron el **Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832 de 2017**, con el objeto de *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y APOYAR EN LA INTERVENTORÍA DE LAS ÓRDENES DE COMPRA QUE REALICEN LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA DISPUESTO POR LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA CIUDADANA CON EL FIN DE QUE LAS CÁMARAS QUE SEAN ADQUIRIDAS SE INTEGREN AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DEL DISTRITO"*.
2. Que la **CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO** estableció como plazo de ejecución del Convenio, el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del mismo y hasta el 10 de diciembre de 2019.
3. Que el 10 de noviembre de 2017, las partes, a través de los respectivos supervisores suscribieron el Acta de Inicio del Convenio.
4. Que el 13 de julio de 2018 las partes suscribieron el **Modificadorio No. 1** del Convenio, mediante el cual se incluyeron tres (3) compromisos adicionales a cargo de la **SECRETARÍA**, relativos a la conectividad y conexión eléctrica de los puntos de video vigilancia ciudadana adquiridos por los FDL y el respectivo espacio en data center para la instalación, operación y mantenimiento de bienes necesarios para la visualización y almacenamiento de los puntos de video vigilancia mencionados.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

5. Que conforme lo dispuesto en el considerando No. 11 del Convenio, la "SDSCJ recibirá al final de la ejecución de las diferentes órdenes de compra (...), los sistemas adquiridos por cada uno de los FDL, para su administración, con el fin de garantizar que dichos sistemas se encuentren acorde con el esquema actual del Sistema Distrital de video-vigilancia y así poder (i) monitorear y controlar en tiempo real lugares con condiciones vulnerables de seguridad; (ii) realizar el seguimiento de los delitos con mayor impacto en la ciudadanía; y (iii) mejorar las fuentes de apoyo audiovisual utilizados en la judicialización y esclarecimiento de las situaciones presentadas en los procedimientos policiales".
6. Que, en el numeral 9 de la CLÁUSULA CUARTA - COMPROMISOS COMPARTIDOS POR LAS ENTIDADES QUE FIRMAN EL CONVENIO, las partes acordaron "Realizar las gestiones financieras y administrativas necesarias para la correcta entrega de los bienes a los que se refiere el presente Convenio, por parte de los Fondos a la SECRETARIA y el recibo de los mismos por parte de esta última".
7. Que por su parte, en el numeral 7 de la CLÁUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LA SECRETARIA, se estableció que la misma deberá "Recibir al final de la ejecución de las diferentes Órdenes de Compra de los 19 FDL, los sistemas adquiridos por cada uno de los FDL, por medio de un contrato de comodato, para su administración, operación y mantenimiento, con el fin de garantizar que dichos sistemas se encuentre acorde con el esquema actual del Sistema Distrital de Video-vigilancia".
8. Que de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 del Acuerdo Distrital 637-2016, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia es la cabeza del sector administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia; encargada de liderar la evaluación y el seguimiento de las políticas públicas, los planes, los programas y proyectos, las acciones y las estrategias en materia de seguridad ciudadana, convivencia, acceso a la justicia, orden público, prevención del delito, las contravenciones y conflictividades, y la coordinación de los servicios de emergencias en el Distrito Capital.

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS





**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

9. Que teniendo en cuenta lo anterior, y que la **SECRETARIA** será la encargada de la administración, operación y mantenimiento de los bienes, con el fin de garantizar que dichos sistemas operen armónicamente con el esquema actual del Sistema Distrital de Videovigilancia, es necesario que la entrega de los mismos se realice de manera definitiva con el fin de garantizar la finalidad por la cual fueron adquiridos. Lo anterior, en consonancia con los principios de la Administración Pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente en lo que atañe a la eficiencia en el uso y administración de los recursos públicos.
10. Que el *Procedimiento de Ingresos y Egresos de Bienes en el Almacén de la Secretaría Distrital de Gobierno [GCO-GCI-P002]*, aplicables a las Alcaldías Locales y Fondos de Desarrollo Local consagra que el **"Traspaso de Bienes: Opera cuando la entrega de los bienes sin contraprestación económica se realiza entre entidades del sector central y descentralizado (...) del nivel distrital, por tratarse de dos personas jurídicas diferentes. Este hecho económico se efectuará a través de un Convenio Interadministrativo (...) y se formalizará con la respectiva acta de entrega (...)"**
11. Que así las cosas, y en atención a lo antes analizado, es necesario modificar el numeral 7 de la **CLAUSULA QUINTA - COMPROMISOS DE LA SECRETARIA**, en el sentido de reemplazar lo dispuesto respecto de la suscripción de un contrato de comodato, por un Acta de Traspaso de Bienes y/o de Inventarios.
12. Que en concordancia con la modificación planteada, corresponde a la Secretaría ingresar dichos bienes a su almacén y llevar a cabo los respectivos procedimientos contables, pues todos los bienes adquiridos por los FDL objeto del Convenio 832-2017, están destinados a permitir el cumplimiento de sus deberes misionales, especialmente los que se establecen en el literal d) del art. 4 del Decreto 451 de 2005.
13. Que el numeral 21 del art. 34 del Código Disciplinario Único exige a los servidores públicos tomar las medidas para vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados; en consecuencia, es necesario estipular





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

que corresponde a la Secretaría asegurar los bienes, teniendo en cuenta que están a su cargo, en desarrollo de sus deberes misionales, como quedó dicho

14. Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, hemos acordado suscribir el modificatorio N° 2 del Convenio 832-2017, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA** - Modificar la **CLÁUSULA QUINTA – COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA** del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 832-2017, en el sentido de modificar el compromiso No. 7, así:

**"QUINTA - COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA:**

(...) 7) Recibir al final de la ejecución de las diferentes Órdenes de Compra de los 19 FDL, los sistemas adquiridos por cada uno de los FDL, por medio de Actas de Traspaso de Bienes y/o Inventarios, para su administración, operación y mantenimiento, con el fin de garantizar que dichos sistemas se encuentren acorde con el esquema actual del Sistema Distrital de Video-vigilancia. (...)"

**CLÁUSULA SEGUNDA.** – Adiciónese la Cláusula Quinta, con el siguiente párrafo:

*"La transferencia de los bienes o servicios a la Secretaría por los FDL se realizará conforme al procedimiento que las partes acordaran".*

Una vez se haya efectuado el ingreso contable a su Almacén, corresponderá a la SECRETARÍA asegurar los bienes y equipos entregados por los FDL, en ejecución del Acuerdo Modificatorio N° 2, por las razones legales expuestas en la parte considerativa de éste instrumento.

**CLÁUSULA TERCERA.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017, que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**


**CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación, se perfecciona con la firma de las partes.


Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, a los **17 5 ENE. 2019**

**SECRETARÍA**


  
\_\_\_\_\_  
**JAIRO GARCÍA GUERRERO**  
Secretario de Seguridad, Convivencia y Justicia  
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

  
\_\_\_\_\_  
**CARMEN YOLANDA VILLABONA**  
ALCALDE LOCAL (E) Y ORDENADORA DEL  
GASTO USAQUÉN  
FDL USAQUÉN

  
\_\_\_\_\_  
**HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA.**  
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO  
FDL DE CHAPINERO

  
\_\_\_\_\_  
**GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES**  
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE  
FDL DE SANTA FE

  
\_\_\_\_\_  
**JOSÉ IGNACIO GUTIÉRREZ BOLIVAR**  
ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL  
FDL DE SAN CRISTÓBAL

Av. Calle 26 # 57- 83  
Torre 7  
Código Postal: 111321  
www.scj.gov.co

9

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS** 

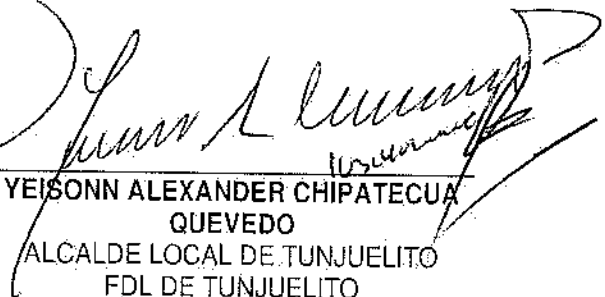


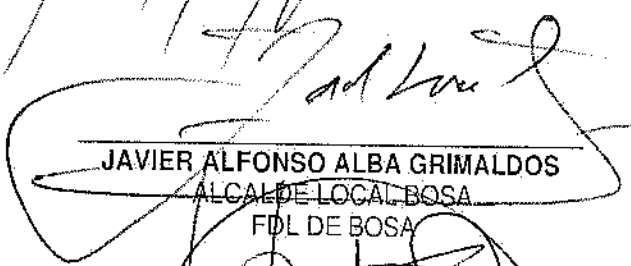



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE  
COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE  
FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

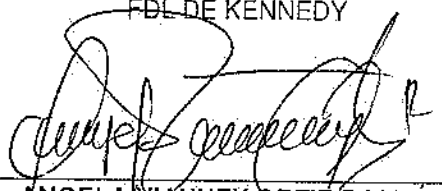
  
JORGE ELIÉCER PEÑA PINILLA  
ALCALDE LOCAL DE USME  
FDL DE USME

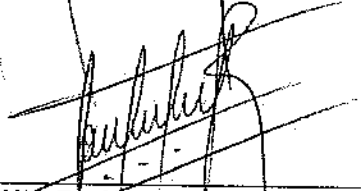
  
YEISONN ALEXANDER CHIPATECUA  
QUEVEDO  
ALCALDE LOCAL DE TUNJUELITO  
FDL DE TUNJUELITO


  
JAVIER ALFONSO ALBA GRIMALDOS  
ALCALDE LOCAL BOSA  
FDL DE BOSA

  
LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ  
LÓPEZ  
ALCALDE LOCAL DE KENNEDY  
FDL DE KENNEDY

  
JOHANNA PAOLA BOCANEGRA OLAYA  
ALCALDESA LOCAL DE FONTIBÓN  
FDL DE FONTIBÓN

  
ANGELA YHANNEY ORTIZ ROLDÁN  
ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ  
FDL DE ENGATIVÁ

  
NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO  
ALCALDE LOCAL DE SUBA  
FDL DE SUBA

  
DIEGO ALEJANDRO RÍOS BARRERO  
ALCALDE LOCAL (E) DE BARRIOS UNIDOS  
FDL DE BARRIOS UNIDOS

10





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD,  
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**MODIFICATORIO No. 2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 832-2017 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, Y DIECINUEVE FONDOS DE DESARROLLO LOCAL**

**LUISA FERNANDA LÓPEZ GUEVARA**  
ALCALDESA LOCAL DE TEUSAQUILLO  
FDL DE TEUSAQUILLO

**RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA**  
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES  
FDL MÁRTIRES

**EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO**  
ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO  
FDL DE ANTONIO NARIÑO

**CORNELIA MARÍA NISPERUZA FLÓREZ**  
ALCALDESA LOCAL (E) DE PUENTE ARANDA  
FDL DE PUENTE ARANDA

**MANUEL AUGUSTO CALDERÓN RAMÍREZ**  
ALCALDE LOCAL DE LA CANDELARIA  
FDL CANDELARIA

**LUIS ALEJANDRO VARGAS PINZÓN**  
ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE  
FDL DE RAFAEL URIBE URIBE

**RAY GARFUNKELL VANEGAS HERRERA**  
ALCALDE LOCAL (E) DE CIUDAD BOLÍVAR  
FDL DE CIUDAD BOLÍVAR

